



## RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN PLENA DE ESCAZÚ POST COP2

El acuerdo sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) es una herramienta de vital importancia para la región en tanto que aborda elementos centrales para reducir la conflictividad a nivel territorial y avanzar hacia modelos de gobernanza multi actor, tan necesarios y referidos a nivel multilateral. Una puesta en marcha visionaria y estratégica del Acuerdo permitiría el desarrollo de acciones sinérgicas con agendas climáticas (limitar el aumento de la temperatura media global a no más de 1,5°C a fines de siglo respecto de la época preindustrial) y biodiversidad (detener la pérdida de naturaleza, incluyendo la protección del 30% del planeta y del 30% de los ecosistemas degradados para 2030) que son de vital relevancia para la región y el mundo y que permiten atender a las pérdidas y daños ya generadas por la humanidad.

En un contexto de policrisis y constante malestar social, nutrido por desinformación, noticias falsas y una justicia selectiva, en favor, generalmente, de aquellos más afortunados y con un mejor goce de sus derechos, la implementación del Acuerdo de Escazú es urgente y llama a la generación de mecanismos para viabilizar los derechos de acceso, fundamentales para la armonía social y legitimidad política en la región. Lo anterior cobra vital importancia en América Latina y el Caribe dada la criminalización de la defensa territorial dejando a la región como la más peligrosa para los defensores y defensoras de la naturaleza, con más del 60% de los asesinatos asociados a la defensa territorial.

### 1. ACCIONES NECESARIAS PARA IMPLEMENTACIÓN PLENA DEL ACUERDO

#### 1.1 Promover una amplia ratificación

##### ¿Dónde estamos?

- 15 de 33 países de la región han ratificado el Acuerdo.
- Hay 10 países signatarios que deben avanzar rápidamente con su ratificación.
- Países clave en la diplomacia multilateral y con necesidades urgentes de otorgar herramientas de defensa a sus comunidades, como son Brasil, Colombia y Perú, aún no han ratificado el Acuerdo.

##### ¿Cómo avanzamos?

Los países Parte del Acuerdo de Escazú deben utilizar todo su aparato diplomático y acciones bilaterales para promover la ratificación del Acuerdo a nivel regional. Urge alcanzar una gran mayoría de países comprometidos con la agenda de los derechos de acceso y democracia ambiental a la brevedad y realizar acciones de rendición de cuentas sobre la implementación de los compromisos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> La sociedad civil y el “público” apoyarán dichos esfuerzos e impulsarán propios pero será siempre necesario el impulso institucional.

## 1.2 Garantizar el acceso a la información y una participación de manera efectiva

El acceso a la información y participación son principios fundamentales del Acuerdo de Escazú y su implementación se debe plasmar en todas las actividades, acciones y desarrollos que incumben al Acuerdo, esto incluye el desarrollo de la Conferencia de las Partes, los procesos de elección y la promoción del mismo.

### ¿Cómo avanzamos?

#### 1.2.1 Asegurar un acceso efectivo a la Conferencia de las Partes y Foros relacionados con la Implementación del Acuerdo

Dada la dificultad de registro y participación de diversas organizaciones de la sociedad civil y representantes de organizaciones indígenas en el Primer Foro Anual sobre personas Defensoras realizado en Quito, Ecuador y en la COP2 en Buenos Aires, Argentina, es necesario establecer consideraciones y procesos que aseguren y garanticen una participación amplia, plural y representativa de la región. Ello, además, reconociendo que, con el pasar del tiempo habrá más personas involucradas por el proceso del Acuerdo y las COPs.

Al respecto, los países deben promocionar de manera activa el desarrollo de la COP a través, por ejemplo, de los gobiernos locales y otras instancias territoriales. Asimismo, reconociendo el bajo acceso a internet de zonas rurales y el reducido uso de los sistemas en línea de las comunidades, es necesario que se establezca **un mecanismo específico para representantes de pueblos indígenas y comunidades locales, garantizando procesos adecuados y una cuota exclusiva para COPs.**

Por otra parte, los países parte de Escazú, basados en los propios objetos del Acuerdo, deben instar a que las instalaciones de los lugares en que ha de desarrollarse la COP cuenten con una **capacidad suficiente para recibir a todas las personas interesadas** en el proceso, ya que argumentos sobre reducida capacidad no corresponden ni son coherentes con la búsqueda de los derechos de acceso.

#### 1.2.2. Generar procesos de consulta inclusivos y con posibilidad de réplica

**Los procesos de consulta**, como el del índice y plan de acción de defensoras y defensores, **deben realizarse tanto a través de los mecanismos en línea como a nivel presencial a fin de favorecer la legitimidad del proceso y la más amplia participación.** Los Estados parte del Acuerdo deben **asegurar un proceso descentralizado y articulado** a nivel nacional para llegar a los territorios afectados por la explotación de los recursos naturales.

## 1.3 Fortalecer las estructuras del Acuerdo

El fortalecimiento de las estructuras del Acuerdo es fundamental para su correcta puesta en marcha y para crear la solidez y garantías de su implementación robusta.

### ¿Cómo avanzamos?

#### 1.3.1 Fortalecer la autonomía e independencia del Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento (CAAC)

El CAAC es un órgano subsidiario de la COP cuya misión es apoyar a las Partes a la aplicación y cumplimiento del Acuerdo y para ello, deberá, entre otros asuntos, generar informes de asuntos sistémicos, dirimir frente a posibles interpretación del Acuerdo y llevar adelante el proceso de alegato por incumplimiento; pudiendo ello ser emitido por un país Parte o la propia sociedad civil.

A fin de establecer cimientos sólidos y confiables para una operación imparcial y basada en la justicia socioambiental resulta fundamental que **los países otorguen garantías para un buen funcionamiento del CAAC y se respeten los criterios de**

**composición y funcionamiento acordados**<sup>2</sup>. Para ello, entre otros aspectos, los países Parte deben asegurar la existencia de recursos, en tiempo y cantidad, para la operación del Comité y asegurar una atmósfera segura y condiciones adecuadas para su funcionamiento, incluyendo el acceso en tiempo y forma a la información.

Por otra parte, con el propósito de avanzar hacia un entendimiento amplio y multicultural de los amenazas y los contextos de las personas defensoras, **las Partes deben promover su apoyo e involucramiento ya sea como parte del Grupo Ad Hoc o como un grupo de acompañamiento del CAAC.**

### 1.3.2. Profundización de la misión del Foro de Defensores

Es clave que las Partes reconozcan la relevancia del Foro sobre Defensoras y Defensores como un espacio clave de rendición de cuentas e intercambio de información que permita un mejor trabajo del Grupo Ad Hoc y del CAAC y una adecuación y mejora de los Planes de Acción Nacional en materia de defensores. El foro anual también debe mantenerse como instancia en que se trabajen decisiones de cara a la COPs. En ese sentido el diseño y desarrollo de este espacio será clave y deberá desarrollarse con el apoyo del público y organizaciones de la sociedad civil.

### 1.3.3 Plan de Acción de Defensores

Durante la COP2 se propuso, por parte de la Secretaría y el GT Ad hoc a través de la delegación chilena, un proceso de consulta del índice, es decir, la estructura del plan de acción regional sobre personas defensoras ambientales. Se contempla un período de consulta en línea de dos meses. El periodo de consulta cierra el **6 de julio**.

#### ¿Qué necesitamos?

##### 1.3.3.1 Reevaluar los canales y mecanismos propuestos.

La consulta en línea ignora y descuida las realidades de los pueblos y comunidades defensoras en materia de acceso a internet y uso de las TICs. **En ese sentido, los países deben implementar una campaña activa a través de las radio locales para zonas más aisladas y aprovechar cada instancia de acción a nivel territorial para promocionar y contestar - de manera colectiva - la encuesta.** Por otra parte, los países deben impulsar el desarrollo de una consulta pública presencial a nivel subregional, reconociendo la existencia de casos exitosos en la región, como fue la aprobación de la política de salvaguardas sociales y ambientales del BID.

**Asimismo, es clave reconocer que una de las mejores herramientas para el resguardo de las personas defensoras en la región es la protección territorial. Esto es, el establecimiento de zonas de exclusión de actividades extractivas, en particular los combustibles fósiles y la minería como la creación de áreas naturales protegidas y de zonas donde habitan los PIACI (Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial), entendidos como defensores sin voz.** Lo anterior, además, permitiría cumplir con los compromisos de los Estados en materia de cambio climático (NDCs) y de promover el nuevo marco de protección de la biodiversidad recientemente acordado en Montreal, Canadá.

##### 1.3.3.2 Inclusión formal de las OSC en el proceso de amplificación de la consulta

Para asegurar un mayor alcance y un proceso efectivo de las Partes, deben articular de manera activa a las organizaciones de la sociedad civil para trabajar en conjunto en la amplificación de la consulta a nivel nacional. Asimismo, las Partes deben apoyar de manera concreta a las y los representantes electos del público en las actividades de difusión y amplificación de la consulta a través, por ejemplo, de

---

<sup>2</sup> [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48348/2/S2200738\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48348/2/S2200738_es.pdf)

la transferencia de recursos para la generación de campañas de alcance regional o mediante la generación de espacios de participación en foros, encuentros y otras instancias con alcance considerable a nivel nacional y/o regional.

## 2. MIRANDO HACIA ADELANTE

### 2.1. COP3

Hacia la COP3 del Acuerdo de Escazú, a desarrollarse aproximadamente en abril de 2024, los países Parte tienen trabajo que hacer. Es clave llegar con progresos y avances en diferentes materias para demostrar el compromiso y relevancia de la agenda de derechos de acceso en la región. Entre ello, será fundamental que los países Parte hayan hecho un buen trabajo diplomático y más países se puedan unir a la COP. Asimismo, es importante que los países hayan generado instancias de encuentro y diálogo que permitan una decisión para el desarrollo de un Plan de Acción de Género, reconociendo que una instalación efectiva del Acuerdo requiere un enfoque en la materia. Vale mencionar que diversas organizaciones de la sociedad civil han venido promoviendo este impulso que ha sido respaldado por la delegación de México. Por otra parte, y como es de esperarse, **durante la COP3 es necesario aprobar el Plan de Acción de Defensoras y Defensores**, tarea que viene siendo elaborada el Grupo de Trabajo Ad Hoc, tal como lo establece la Decisión 1/6 (resultante de la COP1). Este plan de acción debe ser ambicioso en tanto debe impulsar cambios y transformaciones a nivel regional y nacional en torno a cada uno de los ejes propuestos.